RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1047/13

Sucre, 11 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-378, de 11 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01566/2013 de 10 de septiembre de 2013, suscrita por el Ing. Domingo Martínez Cáceres, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 030/13** "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO"; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Salud, con el visto bueno de la Directora Municipal de Salud y la Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota RPC-DIMUSA Nº 037/2013 de 03 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Contratación Licitación Pública RPC del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO" para el Hospital San Pedro Claver, con un Precio Referencial de Bs 12.000.000,00 (Doce Millones 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) del G.M.S, mediante Resolución RPC Nº 170/2013 de 03 de julio de 2013, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO", Primera Convocatoria, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC con las consideraciones realizadas en la reunión de Aclaración, mediante Resolución Administrativa RPC 194/2013 de fecha 25 de julio de 2013, publicándose la Convocatoria en SICOES el 12 de julio de 2013 con Número de Confirmación de Publicación: 1092125, CUCE: 13-1101-00-393975-1-1 (Primera Convocatoria), código Interno 30/2013, con Precio Referencial de Bs. 12.000.000,00 (Doce Millones 00/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 073.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 30/2013, participaron <u>CUATRO (4) PROPONENTES</u> que presentaron su propuesta, tales como NIPRO S.R.L.; ACTIMED, COSIN LTDA Y SIEMENS S.A., tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 02 de agosto de 2013, documento que se encuentra a fs. 094, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITES, RPC Nº 157, 158 y 159, todos del 30 de julio de 2013, Comisión conformada por la Dra. Ma. Cristina Martínez Otalora Directora Municipal de Salud como presidenta, el Sr. Jaime Montealegre Vaca, Ingeniero Biomédico, contratado como Técnico especializado para la calificación en adquisición del Tomógrafo como vicepresidente y el Sr. René Liquitaya como Secretario , luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 058/2013 de fecha 02 de

agosto de 2013 en base al Informe de Características Técnicas emitido por el Ing. Jaime A. Montealegre Vaca, recomendando ADJUDICAR el proceso para la "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO", a la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LIMITADA "COSIN LTDA.", legalmente representada por el Sr. Gustavo Rodolfo Vega Dencker, por el monto de Bs. 9.580.000,00 (Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), con un Plazo de entrega de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS, por cumplir con los requisitos solicitados en el DBC, y haber obtenido un puntaje de 91,70 puntos.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, en base al Informe de la Comisión de Calificación de fecha 02 de agosto de 2013 y previa aprobación del mismo, mediante Resolución Administrativa RPC 214/2013 del 13 de agosto de 2013, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 058/2013 y ADJUDICAR la Litación Pública Nacional Nº 30/2013 para la "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO", a la COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LIMITADA "COSIN LTDA.", legalmente representada por el Sr. Gustavo Rodolfo Vega Dencker, por el monto de Bs. 9.580.000,00 (Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) y con un Plazo de entrega de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS.

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 10 de junio de 2013, con Preventivo Nº 11668, Categoría Programática: 20 0000 042, Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un monto total autorizado de Bs. 8.000.000,00 (Ocho Millones 00/100 Bolivianos) y Preventivo Nº 11667, Categoría Programática: 20 0000 042, Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos del IDH, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un monto total autorizado de Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs. 12.000.000,00 (Doce Millones 00/100 Bolivianos), certificaciones que se encuentran vigentes, como consta en reportes que se adjunta a fs. 575 y 576.

Que, el Decreto Supremo Nº 29565, aclara y amplia el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, disponiendo en su artículo 2, inc. b) numeral 2 (Salud) inc. x), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para "Financiamiento para infraestructura de salud, EQUIPAMIENTO, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento".

Que, según Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas la **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO"**, está destinado al Hospital de Segundo Nivel de Atención San pedro Claver del municipio de Sucre.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. Nº 30/2013 de 02 de septiembre de 2013 para la "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- > Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 029
- > Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 030
- Documento Base de Contratación de fs. 015 a fs. 027 y de fs. 038 a fs. 090
- > Acta de Reunión de Aclaración de fs. 034 a fs. 035
- > Aprobación del Documento Base de Contratación DBC de fs. 036 a fs. 037

- Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas de fs. 004 a fs. 013
- Certificación Presupuestaria de fs. 002 a fs. 003
- > Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 033
- > Designación de la Comisión de Calificación a fs.091 a fs. 093
- > Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 094
- > Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 001 a fs. 574 (archiv. azul)
- Formularios de Calificación de fs. 101 a fs.133
- ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 134 a fs. 135
- ➤ Informe Técnico del especialista de fs. 106 a fs. 121
- ➤ Resolución Expresa de Adjudicación RPC № 214/2013 de fs. 136 a fs. 137
- Notificación a fs. 138
- Comunicación de Adjudicación a fs. 139
- > Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 152 a fs. 153
- Número de Identificación Tributaria a fs. 147
- > Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta a fs. 034 (archv. Azul)
- > Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.141
- Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 140
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 144
- Poder de Representación Legal a fs. 151
- > Certificado de No adeudo a la AFP de fs. 142 a fs. 143
- > Certificados de Calidad Internacional de fs. 185 a fs. 195 (archv. Azul)
- > Autorización de Fábrica de fs. 178 a fs. 183 (archv. Azul)

Que, en cumplimiento al artículo 35 del D.S. Nº 181, que establece que la Unidad Solicitante es responsable de: "solicitar el Asesoramiento de otras unidades <u>o la Contratación de Especialistas cuando la Unidad Solicitante no cuente con Personal Técnico Calificado</u>, se ha realizado la contratación del Ing. Jaime Antonio Montealegre Vaca de profesión Ingeniero Biomédico con Registro Nacional de Ingenieros RNI 26.798, como soporte biomédico de asistencia técnica especializada para la calificación del proceso de "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO".

Que, la Certificación de Información Sobre Solvencia con el Fisco Nº 209729 de 19 de agosto de 2013, se evidencia que la Contraloría General del Estado certifica que la Compañía de Servicios Internacionales Ltda. <u>Tiene en trámite un Proceso Administrativo</u> con la Aduana Nacional de Bolivia – Administración Regional La Paz, expedida en base a la información registrada en la Contraloría General del Estado y lo dispuesto mediante decreto supremo Nº 24278 de 18 de abril de 1996 que señala textualmente: "Es de exclusiva responsabilidad de las entidades verificar el estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales informados" que se encuentran en los siguientes Certificados de Información sobre Solvencia con el Fisco:

Que, con relación a las deudas pendientes de las empresas adjudicadas, aspecto señalado como impedimento para participar en los procesos de contrataciones con el Estado, según lo establece el Art. 43 inc. a) del D.S. 0181; que establece: "Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante notas o pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados", ha sido modificado por D.S. № 0956, art. 43, a la letra dice: "Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo Ejecutoriados y No Pagados" y la certificación de información sobre Solvencia con el Fisco presentada por la empresa COSIN LTDA., tiene Notas de Cargo en trámite, pero no así Pliego de Cargo Ejecutoriados, por lo tanto no se encuentra impedido de participar de los procesos de contratación y adjudicarse. Sin embargo, al margen de lo expuesto, cursa Resolución de Recurso Jerárquico de fecha 18 de marzo de 2013 de la Autoridad General de Impugnación

<u>Tributaria</u>, que Resuelve confirmar la Resolución de Recursos de Alzada ARIT-LPZ/RA 0033/2013 emitida por la Autoridad de Impugnación Tributaria La Paz, dentro del recurso de Alzada interpuesto por la empresa OCSIN LTDA., que REVOCA totalmente por la prescripción la Resolución por Contrabando.

Que, la Certificación de Solvencia con el Fisco № 209729 de 19 de agosto de 2013, ha sido emitida erróneamente a nombre de la COMPAÑÍA DE <u>SEGUROS</u> INTERNACIONALES LTDA., considerando la existencia del error, se ha requerido nueva Certificación de Información sobre Solvencia con el Fisco, emitiendo nuevo certificado № 210850 de fecha 29 de agosto de 2013. Documento que se adjunta a fs. 577.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. № 030/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la Compañía de Servicios Internacionales Ltda. "COSIN LTDA.", legalmente representada por el Dr. Gustavo Rodolfo Vega Dencker mediante Testimonio de Poder № 043/2007, para la "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO", para el Hospital San Pedro Claver, por un costo total de Bs. 9.580.000,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) y con un Plazo de entrega de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TOMOGRAFO Marca: GENERAL ELECTRIC HEALTH CARE Modelo: OPTIMA CT 660 País de Origen: USA	GL.	1	9.580.000,00	9.580.000,00
TOTAL					9.580.000,00

Art.2.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor de Desarrollo Social y Dirección Municipal de Salud, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad del Tomógrafo antes de su recepción, debiendo efectuar el monitoreo correspondiente en coordinación con el TÉCNICO

ESPECIALIZADO CONSULTOR EN SOPORTE BIOMÉDICO, para el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y propuestas.

- Art.3.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipamiento solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del TOMÓGRAFO aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.
- Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art.6.- Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato C.D.J. № 030/2013 "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- **Art.7.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.